

MODIFICA CALENDARIZACIÓN DEL  
CONCURSO "CONSERVACIÓN DE  
HUMEDALES URBANOS" DEL FONDO DE  
PROTECCIÓN AMBIENTAL 2021.

---

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0644

SANTIAGO, 30 JUN 2021

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en las Bases Generales del Fondo de Protección Ambiental aprobadas por Resolución Afecta N° 57, de 1997, del Director Ejecutivo de la Comisión Nacional del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 1.180, de 2020, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, que aprueba bases especiales del concurso "Conservación de Humedales Urbanos" del Fondo de Protección Ambiental 2021; en la Resolución Exenta N° 325, de 2021, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, que selecciona y adjudica proyectos del concurso "Conservación de Humedales Urbanos" del Fondo de Protección Ambiental 2021; el Memorándum Electrónico Gestiondoc N° 7802/2021, de 2021; la Resolución Exenta N° 249, de 2020, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, que instruye medidas extraordinarias para la visación de documentos; en el Decreto Supremo N° 6, de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente, nombra Subsecretario del Medio Ambiente; en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y en las demás normas pertinentes.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Ministerio del Medio Ambiente es una Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño y aplicación de políticas, planes y programas en materia ambiental, así como en la protección y conservación de la diversidad biológica y de los recursos naturales renovables e hídricos, promoviendo el desarrollo sustentable, la integridad de la política ambiental y su regulación normativa.

2.- Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, el Ministerio del Medio Ambiente tiene a su cargo la administración del Fondo de Protección Ambiental, cuyo objeto es financiar total o parcialmente proyectos o actividades orientados a la protección o reparación del medio ambiente, el desarrollo sustentable, la preservación de la naturaleza o la conservación del patrimonio ambiental.

3.- Que, mediante la Resolución Exenta N° 1.180, de 2020, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, se aprobaron bases especiales del concurso "Conservación de Humedales Urbanos" del Fondo de Protección Ambiental 2021.

4.- Que, según lo descrito en las bases del Concurso, luego del proceso de postulación, admisibilidad y evaluación consecutiva de las propuestas, se formalizó, mediante **Resolución Exenta N° 325, de 2021, de la Subsecretaría del Medio Ambiente**, la adjudicación del concurso "**Conservación de Humedales Urbanos**" del Fondo de Protección Ambiental 2021.

5.- Que, con fecha 18 de marzo de 2020, S.E. el Presidente de la República, por motivo de la pandemia global de Coronavirus, ha decretado Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe por Calamidad Pública, en todo el territorio de Chile, por un lapso de 90 días a contar del jueves 19 de marzo de 2020, mediante expedición del Decreto Supremo N° 104, de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

6.- Que, en razón de la situación sanitaria actual, y lo establecido por el Decreto Supremo N° 153, de 2021, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, el Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe por Calamidad Pública, singularizado en el considerando anterior, ha debido ser prorrogado hasta el día 30 de septiembre de 2021.

7.- Que, mediante el dictamen N° 3610, de 17 de marzo de 2020, de la Contraloría General de la República, se estableció que frente a la contingencia sanitaria que enfrenta el país, resulta procedente la adopción de medidas administrativas para permitir el desarrollo de procedimientos administrativos.

8.- Que, mediante **Resolución Exenta N° 470, de 2021**, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, se modificó la calendarización del concurso "**Conservación de Humedales Urbanos**" del Fondo de Protección Ambiental 2021, en los siguientes términos:

| Etapa  | Fechas                                     |
|--|--|
| Documentación para Elaboración de Contratos en SEREMI          | 23 de abril de 2021 al 18 de junio de 2021 |
| Subsanación documental para elaboración de Contratos en Seremi | 3 de mayo de 2021 al 30 de junio de 2021   |
| Firma de Contratos   | 10 de mayo de 2021 al 23 de julio de 2021  |

9.- Que, sin perjuicio de la extensión previamente consignada, según lo informado por la División de Educación Ambiental y Participación Ciudadana, referente técnico del concurso en comento, mediante Memorandum N° 215/2021, las restricciones de movilidad, propias del Estado de Excepción, han dificultado el proceso de subsanación documental, respecto a los documentos solicitados a las organizaciones adjudicadas para la firma de los contratos.

10.- Que, el apartado 1.3 de las Bases del concurso en comento, establece que el Ministerio del Medio Ambiente podrá modificar la calendarización del concurso en cualquiera de sus etapas, además de las fechas asociadas a la ejecución de la iniciativa, mediante resolución fundada.

11.- Que, el objeto principal del concurso convocado por el Fondo de Protección Ambiental es apoyar y fomentar la ejecución de iniciativas que contribuyan a dar

respuesta a una necesidad ambiental por parte de la ciudadanía, por lo que resulta fundamental apoyar y fomentar la ejecución de iniciativas que den una respuesta concreta a un problema ambiental, conciliando la protección del medio ambiente con la factibilidad económica y la equidad social, siendo en efecto de suyo importante proporcionar a las organizaciones las instancias y posibilidades para acceder a los beneficios entregados a través del concurso "Conservación de Humedales Urbanos".

12.- Que, en razón de los antecedentes previamente expuestos, resulta menester la dictación del siguiente acto administrativo.

**RESUELVO:**

1.- **MODIFÍCASE** la calendarización de plazos del concurso "Conservación de Humedales Urbanos" del Fondo de Protección Ambiental 2021, ampliando los plazos de "Subsanación documental para elaboración de Contratos en SEREMI" y "Firma de contratos", en la forma descrita a continuación:

| Etapa  | Fechas                                     |
|--|--|
| Subsanación documental para elaboración de Contratos en Seremi | 3 de mayo de 2021 al 30 de julio de 2021   |
| Firma de Contratos   | 10 de mayo de 2021 al 06 de agosto de 2021 |

2.- **MANTÉNGASE** vigente lo aprobado por la **Resolución Exenta N° 1.180, de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente**, en todo lo no modificado por el presente acto administrativo.

3.- **DIFÚNDASE** la presente resolución y póngase en conocimiento de todos los interesados mediante su publicación en el sitio web del Ministerio del Medio Ambiente [fondos.mma.gob.cl](http://fondos.mma.gob.cl).

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**JAVIER NARANJO SOLANO**  
**SUBSECRETARIO DEL MEDIO AMBIENTE**

KOV/LDP/RCD/ADO/GBR

C.C.:

- Gabinete Subsecretario
- División Jurídica
- División de Educación Ambiental y Participación Ciudadana
- Oficina de Partes
- Portal [fondos.mma.gob.cl](http://fondos.mma.gob.cl)